

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



NOTA 1

VS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN SINALOA DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

EXPEDIENTE No. IN-118/2017.

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 3112 /2017

Ciudad de México, a 30 de junio de 2017.

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos"

Vistos los autos del expediente al rubro citado para resolver la inconformidad interpuesta por la C. [REDACTED] persona física; contra de actos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal en Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social, y -----

RESULTANDO

- 1.- Por escrito de fecha 02 de mayo de 2017, presentado en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el mismo día, mes y año, la C. [REDACTED] persona física; interpuso inconformidad en contra de actos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal en Sinaloa del citado Instituto, derivados del fallo de la Licitación Pública Nacional número LA-019GYR029-E131-2017, celebrada para la contratación del servicio de gabinete de radiodiagnóstico y tomografía axial computada.-----
- 2.- Por escrito de fecha 20 de junio de 2017, recibido en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el 27 del mismo mes y año, el representante legal de la C. [REDACTED] persona física; personalidad debidamente acreditada en autos se desistió de la instancia de inconformidad intentada ante esta Autoridad Administrativa, por así convenir a sus intereses.-----

CONSIDERANDO

- I.- **Competencia.**-Esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, tiene competencia en el ámbito material y territorial para conocer y resolver la presente inconformidad con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 37 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, reformada y adicionada por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 1, 2, 3 inciso D y 80 fracción I numeral 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, reformado y adicionado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2017; 83 párrafos segundo, tercero y sexto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 1, 2 fracción III, 11, 56, 65, 68, fracción I, y 74, fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----
- II.- En atención al desistimiento contenido en el escrito de fecha 20 de junio de 2017, recibido en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el 27 del mismo mes y año, se tiene por desistido al representante legal de la C. [REDACTED] persona física; contra de actos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal en Sinaloa del citado Instituto, derivados del fallo de la Licitación Pública Nacional número LA-019GYR029-E131-2017, celebrada para la contratación del servicio de gabinete de radiodiagnóstico y tomografía axial computada; por lo tanto, se sobresee la presente instancia por desistimiento ante esta Autoridad

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-118/2017.

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 3112 /2017

- 2 -

Administrativa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68, fracción I, y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que disponen:-----

"Artículo 68. El sobreseimiento en la instancia de inconformidad procede cuando:

I.- El inconforme desista expresamente;

..."

"Artículo 74. La resolución que emita la autoridad podrá:

I. Sobreseer en la instancia;..."

Por lo que en términos de los preceptos ante citados, se procede a sobreseer la presente instancia de inconformidad, en atención al escrito de fecha 20 de junio de 2017, recibido en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el 27 del mismo mes y año, por el cual el representante legal de la C. Graciela Josefina Castelazo y Serradell, persona física; se desistió de la inconformidad interpuesta en contra de actos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal en Sinaloa del citado Instituto, derivados del fallo de la Licitación Pública Nacional número LA-019GYR029-E131-2017, celebrada para la contratación del servicio de gabinete de radiodiagnóstico y tomografía axial computada.-----

Lo que en la especie aconteció, en virtud de que el representante legal de la C. [REDACTED] persona física; se desistió de la presente instancia al manifestar en su escrito de fecha 20 de junio de 2017, visible a foja 1650 de los autos del expediente administrativo que nos ocupa, lo siguiente: *"...el que suscribe, ... como representante legal de la persona física, [REDACTED] con la persona que tengo debidamente acreditada en autos del presente expediente citado en el rubro superior derecho, ante usted, comparezco a fin de: Solicitar de forma atenta, pacífica y respetuosa que, **VENGO ANTE ESTA AUTORIDAD A DESISTIRME DEL PRESENTE RECURSO DE INCONFORMIDAD MENCIONADA EN EL RUBRO CITADO**, presentada en contra del demandado señalado, lo anterior por así convenir a mi interés, por lo que se tenga en desistirme de la acción intentada a nombre propio de y de mi representada en la presente inconformidad, solicitando que en consecuencia, se tenga al mismo como total y definitivamente concluido, se ordene que el expediente en que se actúa sea remitido al archivo para los efectos legales procedentes...PETITORIOS ÚNICO.- TENERME POR PRESENTADO EN FORMA Y TÉRMINOS DEL PRESENTE ESCRITO, EN DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PRESENTADA Y TENER EL EXPEDIENTE COMO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO, ACORDANDO FAVORABLE LO SOLICITADO, POR NO SER CONTRARIO A DERECHO, SE SIRVA ORDENAR LA RATIFICACIÓN DE CONTENIDO Y FIRMA DE ESTE ESCRITO POR PARTE DEL SUSCRITO, PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES DE FORMA INMEDIATA...";* por consiguiente, se circunscribe a lo establecido en el artículo 68 fracción I de la Ley que rige la materia y a lo dispuesto en el artículo 19, párrafo segundo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en el presente procedimiento de inconformidad, que establece lo siguiente:-----

NOTA 1

"Artículo 19.- Los promoventes con capacidad de ejercicio podrán actuar por sí o por medio de representante o apoderado.

La representación de las personas físicas o morales ante la Administración Pública Federal para formular solicitudes, participar en el procedimiento administrativo, interponer recursos, desistirse y renunciar a derechos,

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-118/2017.

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 3112 /2017

- 3 -

deberá acreditarse mediante instrumento público, y en el caso de personas físicas, también mediante carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y testigos ante las propias autoridades o fedatario público, o declaración en comparecencia personal del interesado...

Supuesto legal que se actualizó en la especie, en virtud de que el representante legal de la C. [REDACTED] persona física; acreditó tener la personalidad para desistirse de la presente instancia de inconformidad tal y como se acredita mediante la escritura pública 23,489 de fecha 27 de abril de 2007, pasado ante la fe del notario público número 78 de Culiacán, Sinaloa, la cual obra a fojas 17 a 22 del expediente en el que se actúa, debidamente cotejada con copia certificada por personal de esta autoridad administrativa. -----

Cabe puntualizar, que aún y cuando el representante legal de la C. [REDACTED] persona física; no haya ratificado personalmente su escrito de desistimiento, en el presente caso, procede tenerle por desistido de su acción administrativa, ya que no existe algún dispositivo legal que así lo exija aplicable a la instancia de inconformidad, sirviendo de apoyo al caso concreto por analogía, la Tesis jurisprudencial visible en la página 100 del Semanario Judicial de la Federación, Séptima Época, Volumen 66, Sexta Parte, Tribunales Colegiados de Circuito, sostenida por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, aplicada analógicamente, que a la letra dice:-----

"DESISTIMIENTO EN EL JUICIO FISCAL. NO ES INDISPENSABLE SU RATIFICACIÓN.- Procede tener a la parte actora por desistida del recurso, aunque no haya ratificado su escrito relativo, si al ser requerida para ello tampoco manifestó su interés en que se continuara la tramitación del juicio y se dejara sin efecto su desistimiento. Pues si bien en el juicio de amparo ha sido costumbre el no tomar en cuenta los escritos de desistimiento no ratificados, ello se justifica, sobre todo históricamente, por el deseo de proteger a los quejosos, especialmente a aquellos privados de su libertad ilegalmente, de la posible presión efectuada sobre ellos para obtener que firmaran dichos escritos, pero en el juicio fiscal no hay razón para exigir que siempre sea ratificado el desistimiento para que se le tome en cuenta. Especialmente es ello así, si en el escrito relativo manifiesta que obedece a que se ha propalado un convenio con las autoridades demandadas, y éstas informan de un convenio semejante."

Por lo expuesto, fundado y motivado, con los preceptos jurídicos invocados, es de resolverse y se: -----

RESUELVE

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 68 fracción I, y 74 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de conformidad con lo expuesto en el considerando II de la presente resolución, esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, procede a sobreseer la presente instancia de inconformidad actos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal en Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social, derivados del fallo de la Licitación Pública Nacional número LA-019GYR029-E131-2017, celebrada para la contratación del servicio de gabinete de radiodiagnóstico y tomografía axial computada; **por desistimiento del representante legal** de la C. [REDACTED] persona física; en su carácter de inconforme. -----

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-118/2017.

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 3112 /2017

- 4 -

SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución a la C. María Teresa Zazueta Núñez, persona física; y representantes legales de las empresas Radiología del Futuro de los Mochis, S.A. de C.V. y Asher Medical, S.A. de C.V., en su carácter de terceros interesados, a través del rotulón que se encuentra en las oficinas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicado en Avenida Revolución No. 1586, Colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01000, en esta Ciudad, debiéndose fijar un tanto de la presente resolución en el mencionado rotulón y glosar uno más a los autos del expediente que se señala al rubro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66 fracción II y 69 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, toda vez que no señaló domicilio en el lugar en que reside esta autoridad. -----

TERCERO.- Archívese en estos términos el expediente en que se actúa, como asunto total y definitivamente concluido para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

Así lo resolvió y firma el C. Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social. NOTIFÍQUESE. -----

[Handwritten signature]
Lic. Jorge Peralta Porras

NOTA 1

NOTA 4 Para: C. [Redacted] Representante Legal de la C. [Redacted] persona física, [Redacted] personas autorizadas a los CC [Redacted] correos electrónicos [Redacted] NOTA 2
NOTA 3

NOTA 5 C. María Teresa Zazueta Núñez, persona física, Por Rotulón correo electrónico [Redacted]

NOTA 4 C. [Redacted] representante legal de la empresa Radiología del Futuro de los Mochis, S.A. de C.V., Por Rotulón correo electrónico [Redacted]

NOTA 4 C. [Redacted] representante legal de la empresa Asher Medical, S.A. de C.V., Por Rotulón

Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal en Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social, Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial el Palmito, C.P. 80160, Culiacán, Sin., Tel/Fax: 01 667 99 20 121.

Lic. Jesús Humberto Vázquez Sahagún.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social.- Durango No. 291, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.- Tels.- 55-53-58,97 y 57-26-17-00 Ext. 11732.

Lic. Ariel Leyva Almeida.- Titular de la Delegación Estatal en Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social.- Francisco Zarco y Andrade, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán.- Tel:713-0058.Fax:713-5814 Ext: 1001

Lic. Jesús Antonio Ramírez Lara.- Titular del Área de Auditoría, de Quejas y de Responsabilidades de este Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social en el Estado de Sinaloa.

[Handwritten signature]
MECHS-ING/OAV